

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Bajas

2026/04562 *Anuncio del Ayuntamiento de Casas Bajas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por minoración de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado por minoración de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Modificación de crédito	Créditos finales
311.62300	Adquisición 3 desfibriladores POI DPV	1.178,85	4.715,37
311.62301	Adquisición equipo de limpieza a presión para almacén municipal POI DPV	3.297,25	13.189,00
	TOTAL	4.476,10	17.904,37

Esta modificación se financia por minoración de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometida, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
1532.619	Inversión de reposición en infraestructuras	4.476,10
	TOTAL	4.476,10

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casas Bajas, 16 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Pablo Escribano Ortiz.

